"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 18:03:53 -05:00

Huaraz, 12 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000350-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:
El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del año 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 08 de febrero del 2024, expedida por el Jefe de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe N° 000047-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ [que contiene el Informe N° 000019-2024-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ] cursado por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 12 de febrero del 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, dispone la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2024 y la cual se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2025.

Tercero.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N°

000359-2023-CE-PJ; se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público[1], y que el trámite de inscripción de los Martillero Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Áncash - Huaraz durante el año 2024, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante el informe del visto.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Áncash, correspondiente al año judicial 2024.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 14 de marzo del 2024 y concluye el 22 de marzo del 2024, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el tercer piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

1) Solicitud dirigida al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash, consignando datos personales de identificación, conforme al **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente resolución.
2) Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213- 2017-CE-PJ, modificada con Resolución Administrativa N° 00335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 00359-2023-CE-PJ [Banco de la Nación - **Código N° 07277**].
3) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad [DNI] vigente.
4) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público [impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público], conforme al **Anexo 2** que forma parte integrante de la presente resolución.
5) Hoja de vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada [nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero

[1] Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 12/02/2024.

Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico], conforme al **Anexo 3** que forma parte integrante de la presente Resolución.

6) Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N°068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF.
Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del Sector Público.
Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del organismo competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo de esta Corte Superior de Justicia realice la difusión de la presente resolución en el portal web institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martilleros Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2024, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R. N° IX-JEF, de fecha 08 de febrero del 2024.

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y de los/as interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
Presidente (e) de la CSJ de Áncash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/smp